



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000398-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515262754 - 14]

VISTO, el **INFORME N° 000206-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIA [515262754 - 11]**, de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000132-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515262754 - 3], de fecha 04 de marzo del año 2024, SE RESUELVE EN SU ARTÍCULO 1°.- APROBAR, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE INVERSIÓN CON CUI 2616388: CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) HOSPITAL BELÉN - LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, por un monto de inversión de S/. 12,496,997.40 (Doce millones cuatrocientos noventa y seis mil soles con novecientos noventa y siete soles con 40/100 soles).

Que, posterior a su emisión, mediante INFORME N° 000206-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIA [515262754 - 11], de fecha 04 de junio, el Jefe de la División de Administración, SOLICITA.-RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000132-2024 GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515262754 - 3].

DICE:

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE INVERSIÓN CON CUI 2616388: CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) HOSPITAL BELÉN - LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, por un monto de inversión de S/. 12,496,997.40 (Doce millones cuatrocientos noventa y seis mil soles con novecientos noventa y siete soles con 40/100 soles).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el expediente técnico de obra: CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE por un monto de S/8,957,657.31, el mismo que incluye, el valor referencial de la obra y el monto de la supervisión. APROBAR las especificaciones técnicas de la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) HOSPITAL BELÉN - LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE por un monto S/3,539,340.09. EN CONSECUENCIA, se determina el monto total de S/12,496,997.40 correspondiente a IOARR CON CUI 2616388: CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) HOSPITAL BELÉN - LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, desagregando los montos según el documento equivalente de la inversión de la siguiente manera:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000398-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515262754 - 14]

001	OBRAS PROVISIONALES		318,230.47
002	ESTRUCTURAS		1,519,914.57
003	ARQUITECTURA		2,118,221.64
004	INSTALACIONES SANITARIAS		436,527.54
005	INSTALACIONES ELECTRICAS		1,329,136.54
006	REDES DE COMUNICACIONES		112,044.99
007	INSTALACIONES MECANICAS		502,280.35
008	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO		73,600.00
		(CD) SI:	6,410,036.10
	COSTO DIRECTO		6,410,036.10
	GASTOS GENERALES	8.69%	557,021.94
	UTILIDAD (5% CD)		320,501.81
	=====		
	SUB TOTAL		7,287,559.85
	IGV (18%)		1,311,760.77
	=====		
	VALOR REFERENCIAL DE OBRA		8,599,320.62
	GASTOS DE SUPERVISION	4.17%	358,336.69
	=====		
	COSTO TOTAL DE COMPONENTE INFRAESTRUCTURA		8,957,657.31
	B) COMPONENTE EQUIPAMIENTO		3,539,340.09
	TOTAL DE INVERSION CON CUI 2616388		12,496,997.40

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N°27444), señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los ex-trabajadores, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)”

Que, respecto al error material, se señala que este “atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene.”Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados “errores materiales”, que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica);

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la enmienda de oficio de los errores y omisiones incurridas;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000398-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515262754 - 14]

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011-2024-GR.LAMB/GR de fecha 02 de enero del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: Designar al Méd. DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ, a partir del 03 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000132-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515262754 - 3], bajo los siguientes términos:

DICE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE INVERSIÓN CON CUI 2616388: CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) HOSPITAL BELÉN - LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, por un monto de inversión de S/. 12,496,997.40 (Doce millones cuatrocientos noventa y seis mil soles con novecientos noventa y siete soles con 40/100 soles).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.-

APROBAR, APROBAR, el expediente técnico de obra: CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE por un monto de **S/8,957,657.31**, el mismo que incluye, el valor referencial de la obra y el monto de la supervisión. **APROBAR las especificaciones técnicas** de la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) HOSPITAL BELÉN - LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE** por un monto **S/3,539,340.09. EN CONSECUENCIA**, se determina el monto total de S/12,496,997.40 correspondiente a **IOARR CON CUI 2616388: CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) HOSPITAL BELÉN - LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**, desagregando los montos según el documento equivalente de la inversión de la siguiente manera:



PERÚ



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000398-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515262754 - 14]

001	OBRAS PROVISIONALES		318,230.47
002	ESTRUCTURAS		1,519,914.57
003	ARQUITECTURA		2,118,221.64
004	INSTALACIONES SANITARIAS		436,527.54
005	INSTALACIONES ELECTRICAS		1,329,136.54
006	REDES DE COMUNICACIONES		112,044.99
007	INSTALACIONES MECANICAS		502,280.35
008	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO		73,600.00
		(CD) SI:	6,410,036.10
	COSTO DIRECTO		6,410,036.10
	GASTOS GENERALES	8.69%	557,021.94
	UTILIDAD (5% CD)		320,501.81
	=====		
	SUB TOTAL		7,287,559.85
	IGV (18%)		1,311,760.77
	=====		
	VALOR REFERENCIAL DE OBRA		8,599,320.62
	GASTOS DE SUPERVISION	4.17%	358,336.69
	=====		
	COSTO TOTAL DE COMPONENTE INFRAESTRUCTURA		8,957,657.31
	B) COMPONENTE EQUIPAMIENTO		3,539,340.09
	TOTAL DE INVERSION CON CUI 2616388		12,496,997.40

ARTICULO 2° .- DEJAR SUBSISTENTE, lo demás que contiene la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000132-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515262754 - 3]**, de fecha 04 de marzo del 2024.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, a las áreas administrativas pertinentes y publicar en el portal Institucional, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Firmado digitalmente
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 04/06/2024 - 15:24:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000398-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515262754 - 14]

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
04-06-2024 / 15:03:23

- 2.0 DIVISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
CARLOS ENRIQUE GIL CHAQUI
JEFE DE LA DIVISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
04-06-2024 / 15:15:46